

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DÉCIMO TERCER GIRO
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO
SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DS. 49 (V. Y U.),
DE 2011, COMITÉ CONDOMINIO LA LUZ, PROVINCIA DE
CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA COD. PROYECTO N°
156816, TOTAL BENEFICIARIOS 176.

RANCAGUA, 29 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1019

VISTOS:

SUBSIDIOS ASIGNADOS AL PROYECTO		
SUB. BASE	:	70.215,00 UF
SUB. BASE CON LOCALIZACION	:	31.000,00 UF
SUB. DE ALTURA	:	23.250,00 UF
SUB. PDA	:	12.400,00 UF
SUB. DE DISCAPACIDAD	:	480 UF
SUB. MOVILIDAD REDUCIDA	:	140 UF
SUB. PREMIO AL AHORRO	:	4.650,00 UF
SUB. EQUIPAMIENTO	:	3.100,00 UF
NOMINA OFERTA DPTO TIPO REGULAR 21 BENEF.	:	23.373,00 UF
SUB. HABILITACION	:	23.250,00 UF
INCREMENTO SUB. HABIT. RES. EX. 1126	:	8.953,87 UF
<hr/>		
MONTO TOTAL SUBSIDIOS BASE Y HABILITACION	:	200.811,87 UF
TERRENO (-)	:	17.485,60 UF
MONTO TOTAL SUBSIDIOS DE OBRA	:	183.326,27 UF
AHORRO	:	4.705,00 UF
MONTO TOTAL CONTRATO OBRA	:	188.031,27 UF
MONTO 5% RETENCIÓN	:	10040,5935 UF
MONTO TOTAL ANTICIPAR	:	173.285,68 UF
<hr/>		
1° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	3.982,30 UF
2° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	13.866,86 UF
3° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	8.934,57 UF
4° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	8.924,15 UF
5° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	10.616,00 UF
6° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	14.106,17 UF
7° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	11.506,54 UF
8° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	9.178,12 UF
9° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	1.545,61 UF
10° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	3.710,45 UF
11° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.509,47 UF
12° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	4.779,27 UF
13° GIRO CONTRA AVANCE DE OBRA	:	5.057,83 UF

1. El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
2. Resolución Exenta N° 584 de fecha 26.03.2020, llama a proceso de selección en condición especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional FondoSolidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las Regiones que indica.
3. Resolución Exenta N° 1640 de fecha 12.11.2020, modifica resolución exenta N° 584 (V.Y U.), de 2020 y sus m, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de septiembre de 2020.
4. Resolución Exenta N° 3119 de fecha 31-12-2019, otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias de la población Parinacota, de la comuna de Quilicura, comprendido en el Programa de "Recuperación de Condominios Sociales, segunda oportunidad", en la Región Metropolitana, y asigna Subsidios adicionales destinados a financiar gastos de traslado y albergue transitorio.
5. Resolución Exenta n° 1126 de fecha 29-11-2021, incrementa Subsidios Habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, en su modalidad colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y mega proyectos, conforme a la Resolución Exenta n° 1179, (V. Y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, conforme al D.S. N° 49 (V. Y U.), de 2011, y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para los Proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O´higgins.
6. Resolución Exenta N° 943 de fecha 22.03.2022, del SERVIU O´Higgins, que autoriza pago

del décimo segundo giro contra avance de obras por un monto de 4.779,27 UF.

7. Resolución Exenta N° 33 de fecha 12 de enero de 2022, del SERVIU O'Higgins, que informa disponibilidad presupuestaria para los subsidios habitacionales del D.S. 49 Fondo Solidario de Elección de vivienda.
8. Permiso de Edificación N° 369 de fecha 17.09.2020, I. Municipalidad de Rancagua.
9. Acta de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 04.03.2021, Jefe Dpto. Técnico(s), Jefe Dpto. Jurídico (s), Jefa Dpto. OOHH Región de O'Higgins.
10. Contrato de Construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 19.10.2019, entre "Comité de Vivienda La Luz" Rut. N° 65.152.709-0, Entidad Patrocinante Oval Ingenieros Asociados Ltda. Rut. N° 76.094.195-6 y Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., Rut. N° 76.048.251-k.
11. Modificación de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 09.08.2021, entre "Comité de Vivienda La Luz" Rut. N° 65.152.709-0, Entidad Patrocinante Oval Ingenieros Asociados Ltda. Rut. N° 76.094.195-6 y Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., Rut. N° 76.048.251-k.
12. Modificación de Contrato de construcción de Proyectos Habitacionales, de fecha 18-01-2022, entre "Comité de Vivienda La Luz" Rut. N° 65.152.709-0, Entidad Patrocinante Oval Ingenieros Asociados Ltda. Rut. N° 76.094.195-6 y Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., Rut. N° 76.048.251-k.
13. Acta de Entrega de Terreno.
14. Estado de Pago **N° 13**, que autoriza un monto total a pagar de **5.057,83 UF**, con cargo a subsidio base, acredita un avance físico de 56,07% y un avance financiero de 54,94%, emitido por Constructora, FTO y autorizado y visado por Supervisor de Obras, Encargada Sección de Vivienda y Ciudad y Encargada del Dpto. Técnico.
15. Boleta de Garantía N° 0217332, de fecha 26.03.2021, del Scotiabank por un monto de 4.924,39 U.F., con fecha de vencimiento 30.03.2023, garantiza por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores del proyecto.
16. M3 estado de pago N° 14 sin fecha, firmado por Kuhnel Gestión, Oval Ingenieros Ltda., Constructora Oval Ltda. y Supervisor Serviu.
17. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 11651512, cuyo periodo de validez comprende el mes de enero de 2022, el que da cuenta que las cotizaciones se encuentran al día.

CONSIDERANDO:

1. Que, la presente resolución es redactada en virtud de la demora en la solución de requerimiento N° 956016 e Incidente N° 293575, ambos creados en ARANDA, mediante el cual se informa que Sistema de Pagos de Subsidios (SPS) no permite pagar el monto solicitado
2. Que, una vez resuelto el requerimiento citado en considerando 1. de la presente resolución, se procederá a regularizar el estado de pago en Sistema de Pagos de Subsidios (SPS).
3. Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por SERVIU O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
4. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
5. Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
6. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de

2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Constructora, Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., Rut. 76.048.251-k,** un monto total de **5.057,83 UF**, con cargo a Subsidio Habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.

5.057,83 U.F. al ítem 33 – 01 – 133 - 002 año 2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

“por orden del Sr. Director

PAOLA ARAYA LEE
JEFA DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES

ALE/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCIÓN OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA